

26/03/2018

Circular 6/2018

Asunto: Ayudas para actuaciones dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones que fomenten la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas locales y para la implementación y progreso de los planes en materia de conciliación y la corresponsabilidad

En el marco del Convenio suscrito el 29 de noviembre de 2017, entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo de actuaciones en materia de igualdad de oportunidades por parte de Entidades Locales asociadas a la Federación, la FEMP publica con fecha 26 de marzo de 2018 las bases que regulan la concesión de ayudas a las Entidades locales que desarrollen actuaciones dirigidas a promover la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de políticas locales, con especial incidencia en el desarrollo e implementación de planes en materia de conciliación y corresponsabilidad.

Podrán recibir ayudas aquellas Entidades Locales asociadas a la FEMP que tengan una población inferior a 100.001 habitantes y que reúnan los requisitos que se establecen en el documento de bases de la convocatoria que se adjunta.

Las Entidades solicitantes deberán acogerse a una de las modalidades que se definen en la convocatoria y las actuaciones objeto de financiación deberán dar respuesta a las líneas de trabajo que se especifica en cada modalidad.

La **Modalidad A** se establece con el fin de apoyar la elaboración de *Planes, Estrategias y otras Actuaciones de Igualdad* para la construcción de marcos sobre los que se instalen las acciones que promuevan la igualdad en los municipios de menor población. Podrán presentar solicitud las entidades locales con población igual o inferior a 10.000 habitantes según las categorías siguientes:

- A1: Ayuntamientos de municipios con población menor de 5.001 habitantes.
- A2: Ayuntamientos de municipios con población de 5.001 a 10.000 habitantes.
- A3: Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares y otras agrupaciones municipales.

Con la **Modalidad B** se pretende impulsar acciones específicas que promuevan la *Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Corresponsabilidad entre mujeres y hombres* en municipios con población de entre 10.001 y 100.000 habitantes, que tengan una

tasa de población menor de 12 años superior al 3% y que cuenten con planes estratégicos de igualdad y conciliación.

Se destinará la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) que se distribuirá según los siguientes tramos de población:

Modalidad A:

A1: Hasta un máximo de 40.000 euros, cantidad máxima para la concesión de **5 ayudas** que no superarán **8.000 euros cada una**, destinadas a actuaciones a desarrollar por Ayuntamientos con una población inferior a 5.001 habitantes.

A2: Hasta un máximo de 20.000 euros, cantidad máxima para la concesión de **2 ayudas** que no superarán los **10.000 euros cada una**, destinada a actuaciones a desarrollar por Ayuntamientos con población de 5.001 a 10.000 habitantes.

A3: Hasta un máximo de 30.000 euros, cantidad máxima para la concesión de **2 ayudas**, que no superarán los **15.000 euros cada una**, una destinada a actuaciones a desarrollar por Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y otras agrupaciones de municipios.

Modalidad B:

60.000 euros, cantidad máxima para la concesión de **3 ayudas**, que no superarán los **20.000 euros cada una**, destinadas a actuaciones a desarrollar por Ayuntamientos de municipios con una población de 10.001 a 100.000 habitantes.

La cantidad máxima financiada en cada proyecto no superará el 85% del coste total del proyecto.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes es el **15 de abril de 2018**. La documentación con las bases de la convocatoria y los formularios se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[ENLACE a Convocatoria](#)